

## Reuniones de la Asociación Europea de Innovación (AEI) de agricultura productiva y sostenible en los PDR 2014-2020. Taller para formación de Grupos Operativos españoles.

- 19 de julio de 2016 -

### Asistentes y ponentes por parte del MAGRAMA:

Isabel Bombal, Vocal Asesora de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAGRAMA

Carolina Gutiérrez, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, MAGRAMA

Javier Martín Herrero, Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. MAGRAMA

### Organización:

**Red Rural Nacional. Subdirección General de Modernización de Explotaciones. DGDRyPF. MAGRAMA**

### Lugar de celebración:

Salón de Actos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Calle Capitán Haya, 41. Madrid.

Inaugura la jornada la Vocal asesora de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), Isabel Bombal Díaz. Tras dar la bienvenida a los asistentes, presenta a los miembros de la mesa presidencial: Carolina Gutiérrez y Javier Martín Herrero ambos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal; José María Solano López, Vocal Asesor de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal; y Miguel Martín-Albo Lucas, Jefe de Negociado.

A continuación explica los objetivos del taller:

- Dar información precisa sobre las bases reguladoras para la creación de Grupos Operativos (GO) supra-autonómicos en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) y de la Asociación Europea de Innovación (AEI) de agricultura productiva y sostenible del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.
- Reunión de proximidad para resolver las múltiples preguntas que se han recibido por teléfono o correo electrónico.

CORREO ELECTRÓNICO

redrural@magrama.es



- Valoración de la incorporación de cuestiones que se planteen en la jornada dentro del texto de la convocatoria para la creación de GO. Están a la espera de la respuesta a las consultas realizadas a la Intervención Delegada y la Comisión Europea.

Isabel Bombal expone que se tiene previsto lanzar una primera convocatoria de creación de GO a principios de septiembre, y en el segundo semestre de 2017 lanzar la 1ª convocatoria de ejecución de proyectos innovadores. De esta forma se convocará todos los años.

Además anima a los interesados a que envíen sus preguntas, dudas, aclaraciones que necesiten a los buzones de los portales de la Red Rural Nacional (RRN) y de innovación (IDI-A).

**Presentación del Real Decreto que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de Grupos Operativos supra autonómicos. Contenido y alcance de las actuaciones. Ponente: Isabel Bombal Díaz, Vocal Asesora de la D. G. de Desarrollo Rural y Política Forestal, MAGRAMA.**

Isabel Bombal explica que las ayudas en innovación de la AEI se encuentran recogidas dentro de la medida 16 de cooperación del PNDR, destinadas a promover la innovación en agricultura, ganadería, silvicultura, así como la transformación y comercialización de productos agroalimentarios o forestales, ya sea en la producción de bienes y servicios, en los procesos tecnológicos, en la organización y gestión, en el mercado y la comercialización o en la innovación social. Los proyectos innovadores estarán orientados a las áreas focales 2A, 3A, P4, 5A, 5C.

Esta medida se divide a su vez en dos submedidas, la 16.1 del PNDR: para la creación de GO supra-autonómicos en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-agri). Cofinanciada al 53 % por el FEADER y al 47 % por fondos de la Administración General del Estado. Y la 16.2: para la financiación de proyectos AEI de interés general.

En esta primera fase se apoyará la creación de GO supra-autonómicos los cuales estarán formados por agrupaciones de actores de distintos perfiles que se asocian para idear y redactar un proyecto innovador desde un enfoque multisectorial. En el grupo deberán integrarse al menos las mismas personas físicas o jurídicas beneficiarias de la ayuda, con actividad en el ámbito nacional, junto con otros agentes, públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto.

La vocal asesora explica que los miembros de un GO pueden ser: beneficiarios de la ayuda, miembros subcontratados por los anteriores o miembros colaboradores, los cuales no reciben ninguna contraprestación por su trabajo, pero su presencia en el grupo se considera relevante para alcanzar los objetivos fijados por éste.

Los miembros de estas agrupaciones, pueden presentarse como solicitantes de la ayuda para la creación de GO supra-autonómicos, partiendo de una idea innovadora a través de la cual resolver los posibles problemas a los que hacer frente en su ámbito de actuación. Durante el periodo de creación del grupo, los miembros deben: definir, diseñar y redactar el proyecto innovador que ejecutarán en una segunda fase. El proyecto resultante será entendido como posible actuación futura y factible. Las agrupaciones designan a un representante de entre sus miembros, que es considerado perceptor del pago material de la ayuda y ejerce de interlocutor con la Administración.



Por otro lado y de forma voluntaria, las agrupaciones pueden requerir los servicios de un Agente de Innovación, el cual realiza labores de apoyo del grupo en relación a la temática del mismo.

Estas subvenciones se destinan a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con la creación del GO supra-autonómico para la redacción del proyecto innovador.

En relación a los criterios de selección de las solicitudes, la puntuación se reparte en tres bloques: composición del GO propuesto, objetivo del grupo y presupuesto. La puntuación máxima es de 100 puntos.

La selección de las solicitudes se realiza por orden de prioridad según la valoración realizada, y la ayuda correspondiente al presupuesto de cada solicitud, hasta agotar el crédito disponible.

Tras la resolución definitiva, todos los beneficiarios de la agrupación beneficiaria, junto con el resto de miembros necesarios para ejecutar labores para el desarrollo del proyecto, pasarán a considerarse en su conjunto "Grupo Operativo supra-autonómico".

Para que los beneficiarios puedan percibir la ayuda, todos los miembros del grupo constituido deben permanecer en el grupo hasta la presentación del proyecto innovador a la administración, así como el resto de obligaciones citadas en el artículo 12.

Isabel Bombal incide en que se deben divulgar los resultados, la actividad del beneficiario en lo relativo a la creación del GO y la elaboración de su proyecto de innovación será en todos los casos objeto de divulgación a través de la RRN y la red de la AEI- agri. La presentación de la solicitud supone la autorización al Magrama para que lleve a cabo la divulgación a través de estos canales.

En una segunda fase, se apoyará la ejecución del proyecto innovador definido y diseñado por los GO, los cuales contarán con un periodo aproximado de tres años para su realización.

**Procedimiento para la presentación de solicitudes, documentación necesaria y principales aspectos relacionados.** Ponente: Javier Martín Herrero, D. G. Desarrollo Rural y Política Forestal, MAGRAMA.

El objeto de esta presentación es dar información a los participantes sobre el volumen de trabajo que implica el formulario de solicitud. La solicitud se realiza en la sede electrónica del MAGRAMA y para ello se necesita una firma electrónica. En la convocatoria del BOE aparecerá el enlace para acceder al formulario.

Para formar el grupo operativo y presentar la idea del proyecto innovador con objeto de ser financiado por la AEI se rellenará un formulario de solicitud del MAGRAMA que comprende diferentes puntos.

- Nombre del GO supra-autonómico.
- Descripción de la idea del proyecto a ejecutar por el GO supra-autonómico.
- Producto, sector o ámbito de trabajo afectados por las innovaciones planteadas por el potencial GO.
- Composición del GO supra-autonómico: Se tiene que identificar todos los miembros, diferenciando representante de la agrupación, miembros beneficiarios, miembros



subcontratados (subcontrataciones previstas de centros de conocimiento, I+D+i, asesoramiento, diseminación, otros) y miembros colaboradores.

- Se detallará el conocimiento o experiencia que aportará cada uno de ellos al grupo, diferenciando, dependiendo de su perfil:
  - Usuarios finales: agricultura, ganadería, selvicultura, y transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.
  - Centros de investigación y generación, gestión y aplicación del conocimiento: tales como centros I+D+i, centros tecnológicos y centros de formación o asesoramiento.
  - Otros perfiles considerados necesarios: explicando al menos su aportación singular de valor al grupo.
- Previsión de colaboración con otros GO: en el caso que sea afirmativo se tiene que indicar el nombre del grupo y su ámbito de actuación, objetivos a conseguir con la colaboración y forma de realizarla.
- Análisis de la situación de partida: evaluación de la situación de partida de la materia a abordar. Estado del conocimiento y la técnica disponible. Acreditación del conocimiento y experiencia de los miembros del grupo con la temática a abordar.
- Justificación de la necesidad del proyecto de innovación que se plantea. Principales problemas a resolver y oportunidades a aprovechar. Tipo, extensión e intensidad de los potenciales impactos, sobre el sector/ámbito.
- Objetivos a alcanzar con el proyecto innovador. Se detallará claramente las ideas innovadoras barajadas para su posterior desarrollo y ejecución mediante el proyecto de innovación.
- Programa de trabajo: se tiene que especificar las actividades a desarrollar para conformar el GO y redactar el proyecto de innovación, detallando su contenido e identificando qué miembro del grupo será responsable de su ejecución (ejecución directa por parte de los solicitantes o mediante subcontratación o colaboración no remunerada). En su caso, el programa detallará la parte de las actividades a realizar por el agente de innovación.
- En su caso, actuaciones previstas de divulgación, complementarias a las de la RRN y red EIP-agri.

**Preguntas frecuentes en relación a la creación de Grupos Operativos supra-autonómicos del Programa Nacional de Desarrollo Rural.** *Ponente: Carolina Gutiérrez Ansótegui, D. G. Desarrollo Rural y Política Forestal, MAGRAMA.*

Carolina Gutiérrez, de la DGDRyPF, se centró en resolver algunas consultas que se han recibido en el buzón del IDi-a y explica que junto con estas dudas y las que se planteen en la jornada, se va a elaborar un manual de preguntas y respuestas para resolverlas, además de un Manual del Solicitante que sirva de guía. A continuación expone algunas de las preguntas más frecuentes en seis bloques temáticos:



**Bloque 1. Grupos Operativos:** explica que, para crear un GO, es obligatorio que alguno de sus miembros solicitantes pertenezca al sector agroalimentario y forestal y que lo acredite con algún documento que lo justifique en el momento de presentar la solicitud.

Las empresas, agencias y empresas públicas pueden participar en un grupo operativo como subcontratas.

**Bloque 2. Representante del Grupo Operativo.** Cualquier solicitante que posea personalidad jurídica puede ser representante de un GO.

El representante deberá presentar la solicitud, actuar como interlocutor y dirigir y coordinar las actuaciones de cada miembro, desde un punto de vista administrativo y de gestión de la subvención y recabar la información de los miembros. El representante también puede cohabitar con un coordinador técnico/intelectual del proyecto.

**Bloque 3. Agente innovador.** Señala que no es obligatorio contar con un agente innovador, pero si se quiere incorporar uno se debe acreditar por escrito sus capacidades y méritos para participar en el grupo.

**Bloque 4. Ideas innovadoras.** No se puede solicitar ayudas para crear un grupo asociado a una idea que no esté directamente relacionado con las FOCUS AREAS asignadas en la medida 2A, 3A, P4, 5A y 5C del PNDR.

**Bloque 5. Gastos subvencionables.** En este punto la ponente señaló que se pueden incurrir en ellos desde la fecha de presentación de la solicitud. Un auditor posteriormente verificará y evaluará los gastos de cada uno de los miembros del grupo. No son subvencionables los gastos de personal autónomo ni las patentes (en la fase de creación del grupo).

**Bloque 6. Subcontrataciones.** Cualquier miembro del GO puede subcontratar y que es necesario presentar 3 ofertas cuando el importe de la subcontratación supere los 18.000 euros.

Por último señaló que la intensidad de la ayuda dependerá del producto final a conseguir.

### Ronda de preguntas y debate con los asistentes:

Isabel Bombal presenta el siguiente punto del programa pero antes matiza varias cuestiones:

- Explica que los proyectos no deben tener al presupuesto máximo por proyecto, solo en casos excepcionales, sino adecuar el presupuesto a los objetivos.
- No se va a realizar prorrateo en la asignación de proyectos, se repartirá el dinero entre los proyectos que pasen los 50 puntos exigidos para ser seleccionados. Solo en caso de empate se prorratearía.
- Se está tratando de buscar la vía de que las asociaciones sin ánimo de lucro (entidades jurídicas de naturaleza privada) puedan recibir subvención. Está resultando muy difícil debido a que el gobierno está en funciones y a cuestiones presupuestarias.

Isabel Bombal da la palabra a los asistentes para que puedan formular sus preguntas, dudas o aclaraciones.



- Jose Manuel Báez Cristóbal de Novadays S.L. realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué los proyectos de innovación se han orientado a producto?

Isabel Bombal responde que se ha orientado a producto por una cuestión procedimental de forma que se pueda dar una intensidad de ayuda y facilitar que los proyectos no este sujetos a la regla de los mínimos. En la memoria de los GO se puede explicar el proyecto. Javier Martín añade que si el proyecto trata de maquinaria o tecnología, estos serían los productos pero en este caso no estarían en anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

2. ¿Puede salir de un grupo operativo más de un proyecto? Por ejemplo en el caso de temas horizontales como los energéticos.

Isabel Bombal responde que la comisión incide que un grupo operativo siempre está vinculado a un proyecto, la cuestión es cómo se defina el proyecto. I. Bombal añade que un proyecto puede tener varios subproyectos o actividades pero que no se trata de pensar sobre un tema y las posibilidades que tiene, esto sería objeto de un grupo focal. Cada tema concretado sería objeto de un GO.

3. En relación a las auditorías. ¿va a ver una auditoría por proyecto o por solicitante?

Carolina Gutierrez responde que el gasto de auditoría para la creación del grupo operativo será por solicitante.

4. En relación con los gastos de personal de los autónomos, ¿un autónomo subcontratado no actuaría como un agente empresarial independiente que puede facturar sus horas de trabajo?

Carolina Gutiérrez responde que un autónomo sólo puede justificar su gasto salarial en el caso de que sea subcontratado, no se podría justificar el gasto salarial como solicitante, ya que si la persona solicitante es un autónomo no se pueden justificar los salarios del año anterior ya este dato debe ser justificado por un superior.

- Inés Jordana de SEO/BIRDLIFE pregunta sobre las siguientes cuestiones:

1. En la solicitud, ¿se van a poder marcar varios productos a los que va a ir dirigido el proyecto que se plantee?

Javier Martín contesta que se realizará la aplicación estricta de la ayudas de Estado. Los productos del Anexo I del TFUE no tienen ayudas de estado. Son dos vías distintas, con diferentes intensidades de ayuda, dos regímenes de ayuda con distinta normativa de la UE. Puede haber varios productos en un proyecto, si son del mismo tipo no hay problema pero si son cada uno de una tipología si habrá problemas, por ello recomienda desagregar por tipo de producto.

2. Sobre la puntuación de los proyecto de carácter supra-autonómico, pregunta si se puntúa más cuantas más CCAA estén representadas.

Isabel Bombal explica que lo que se tendrá en cuenta la repercusión de los productos. Cuanta más posibilidad de llegar a más gente mejor por la capacidad de divulgación. Además los GO pueden están formados por CCAA o por organizaciones estatales.



3. No se va a subvencionar la investigación, ¿Qué tipo de actuaciones relacionadas con el seguimiento, buenas prácticas o la experimentación sobre el terreno donde se van subvencionar? ¿Cómo se va a considerar ese grado de investigación para que pueda ser subvencionable?

Isabel Bombal responde que será el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) quien valore que el grado de innovación / investigación aplicada.

- Robert Quintilla Blanco de la Comunidad de Regantes del canal Aragón-Cataluña plantea las siguientes preguntas:

1. En el caso de las comunidades de regantes, ¿valdría un certificado del secretario de la Junta de Gobierno para designar al representante del GO, ya que este órgano representa a todos los socios?

Javier Martín contesta que las comunidades de regantes son un organismo de derecho público límite entre lo privado y lo público y que tendrían que analizar este caso y consultar a las confederaciones hidrográficas.

2. Una asociación de productores supra-autonómicos contrataron un instituto tecnológico, ¿cómo se debería configurar la asociación: 2 beneficiarios con gastos propios o 1 beneficiario que subcontrata al instituto tecnológico?

Isabel Bombal responde que las asociaciones tienen que tener al menos 2 beneficiarios (Ley general de subvenciones). En el caso de ser 3 organizaciones, podrían ser 2 beneficiarios más una subcontratación o 3 beneficiarios, etc.

- José Antonio Pérez Jiménez del Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET) pregunta si los gastos de la fase II son subvencionables.

Isabel Bombal concreta que ahora se está trabando en la primera fase, el plan de trabajo. Sobre la segunda fase todavía no se sabe el grado de subvención. En principio hay un máximo de 600.000€ por proyecto y la intensidad de la ayuda en producto del Anexo I del TFUE oscilará entre el 40% y el 60%, pero no tiene aprobación formal.

- Borja Totorres de Xtrem Biotech hace dos preguntas:

1. ¿Se puede firmar el acuerdo vinculante con firma digital o es necesario también enviarlo en papel?

Javier Martín reconoce que han dado la posibilidad de firma en papel porque entiende que no todo el mundo tiene firma electrónica. Para ellos es mucho más fácil de gestionar la firma digital.

2. En el caso de los autónomos ¿podrían dárseles de alta como representante? En ese caso tendrían nómina sujeta a retención.

Javier Martín responde que para recibir la subvención hay que justificar el coste horario con arreglo a los datos del año anterior, y en el caso de los autónomos son ellos mismos los que se justifican el sueldo. Además expone que es un servicio no una relación laboral, no se trata de una contratación si no de una subcontratación.

- José Antonio Pérez Jiménez del CETEMET expone varias cuestiones.



1. Resalta que necesitarían saber cuál es el % subvencionable en la fase II de ejecución porque ese aspecto a va a ser decisivo.

Isabel Bombal responde que todavía no pueden concretar el porcentaje subvencionable en la fase II, ya que dependen en primer lugar de que lo apruebe la Comisión Europea y en segundo lugar la AGE. Sólo puede decir que en principio el máximo serán 600.000€ con un máximo del 60% de subvención para productos del Anexo I y un 40% + 10% + 10% para productos fuera del Anexo I y productos forestales.

2. Indica que los agricultores suelen trabajar para organizaciones sindicales, etc. como autónomos y reciben por este servicio un importe, una nómina, pregunta si este gasto sería elegible.

Carolina Gutiérrez responde que los autónomos que trabajan para un tercero con una nómina o factura podrían justificar los gastos, y que revisará la redacción de la convocatoria de creación de GO.

3. Considera que sería conveniente que hicieran un modelo de poder notarial para todos los miembros.

Javier Martín responde que el notario tiene que hacer referencia al artículo 5.2 de las bases regulatorias y añade que todos y cada uno de los miembros tiene que tener un poder hecho por uno o varios notarios además del documento vinculante firmado por todos.

4. Los GO no tienen NIF, por tanto ¿los gastos que se deriven los soportarían los miembros del grupo operativo?

Isabel Bombal explica que cada miembro soporta los gastos que ha declarado.

5. Pregunta si los gastos de auditoría del GO serían elegibles

Carolina Gutiérrez contesta que la factura o facturas de las auditorías de los solicitantes debe estar definido este gasto en la solicitud de cada uno de ellos.

6. Respecto al artículo 17.c dice que la modificación de los miembros del grupo operativo conllevará la pérdida total de la subvención. Propone que si no sería mejor sustituir ese miembro o quitar la parte proporcional de este.

Por último, Isabel Bombal contesta respecto al artículo 17.c que considera que no es exagerada la pérdida total de la subvención ya que la fase I, creación del GO, es un tiempo limitado.

- Pedro López del GDR Los Pedroches pregunta sobre la composición del GO, si en el caso de una asociación los miembros de esta se pueden considerar miembros del GO.

Isabel Bombal contesta que podría ser acreditando la independencia de al menos 2 miembros del grupo.

- José Antonio Marcelo de la Organización Interprofesional del Caracol de Crianza – INTERHÉLIX- pregunta:

1. Sobre la justificación de la contratación de una persona para el proyecto.



Javier Martin aclara que no hace falta que se contrate a esta persona como agente de innovación, pero si conviene subcontratar porque no se puede justificar su coste horario en base a la nómina de los 12 meses anteriores o bien contratarla previamente.

2. Si para contar con una universidad tendría que subcontratarse aportando una factura o podría aportarse las horas de dedicación.

Javier Martin dice que hay 2 situaciones: si la universidad es miembro de la agrupación se pueden justificar las horas de la nómina, si no forma parte de esta se subcontrataría.

3. Cómo se justifican los gastos de viaje en coche.

Javier Martin responde que se necesita justificación inequívoca, y que tienen que plantearse esta cuestión y ver la forma de resolverlo.

- Francisco José de la empresa Evenor-Tech de Sevilla pregunta:

1. Si las personas contratadas para la segunda fase de ejecución del proyecto, en la primera fase se les considerarían colaboradores

Isabel Bombal dice que los subcontratados en la segunda fase pueden ser colaboradores pero advierte que esta figura no lleva asociada gastos. Javier Martín añade que en la fase II los miembros de GO pueden ser distintos.

2. Si el personal con nómina y que con un % de esta subvencionado puede participar a tiempo parcial en el proyecto.

Javier Martin contesta si un trabajador ya tiene subvencionada parte de su nómina no puede participar, esta ayuda es incompatible con la concesiones de otras ayudas.

- Silvia Garrido de IMASDE AGROALIMENTARIA agradece el taller y pregunta:

1. Si hay que estar dado de alta en algún registro administrativo para ser el representante.

Javier Martin responde que no.

2. Como consultora agroalimentaria de I+D, al necesitarse certificado digital personal para confeccionar el formulario de solicitud no podrían gestionar la solicitudes de GG00.

Javier Martin responde que la persona que tiene los poderes y que puede hacer la gestión es el representante.

3. Pregunta sobre la presentación de 3 ofertas para la subcontratación de un agente de innovación por un importe mayor de 18.000€.

Carolina Gutiérrez responde que la ley de contratación pública obliga a presentar 3 ofertas y en caso de no seleccionar el más barato se debe presentar una memoria justificativa. Esto también es aplicable a la universidad y a los centros de investigación.

4. Por último, pregunta si el acuerdo de colaboración lo deben firmar todos los miembros del grupo o sólo la agrupación de solicitantes.



Javier Martín responde que la agrupación de solicitantes.

- Alfonso García de En 1504 Consulting tres olivos pregunta:

1. Si los gastos notariales son elegibles

Isabel Bombal señala que los gastos notariales son previos a la solicitud por tanto no son elegibles.

2. Según el artículo 17.a el GO debe mantenerse 5 años activo.

Javier Martín responde que los 5 años (1 de funcionamiento + 4 de control administrativo) se debe a un requerimiento de la Ley de subvenciones y que en ese tiempo tiene que existir la agrupación de solicitantes por si hubiere infracciones, sanciones, etc.

- Jose Joaquin Vizcaíno de la COAG de Castilla-La Mancha pregunta si la aplicación pide la firma digital al final o desde el principio.

Carolina Gutierrez añade que cree que para acceder a la aplicación hay que meter la contraseña al principio, pero que preguntará si sólo se pide la firma digital al final.

- Alfonso García de En 1504 Consulting Tres Olivos expone que son una empresa pequeña, son autónomos y propietarios y lideran la idea y pueden justificar un histórico de 12 meses de servicios, pero que si quisieran ser solicitantes del GO no podrían.

Javier Martín contesta que están en el límite y recomienda, que para no tener problemas en la concesión de las ayudas europeas, buscar soluciones desde el principio para la justificación de gastos.

- Jesus Angel Peñaranda Núñez de SIC AGROALIMENTARIA formula varias preguntas:

1. Si las federaciones de cooperativas, que son organizaciones sin ánimo de lucro, pueden ser representante

Isabel Bombal responde que están trabajando para que las entidades sin ánimo de lucro puedan ser representantes, pero todavía no tienen respuesta a las consultas que han realizado.

2. Si son elegible las nóminas del personal de la organización que tiene dedicación a varios proyectos

Javier Martín responde que si parte del sueldo ya está subvencionado no es elegible, pero habría que comprobar si alguna línea es excluyente.

3. Si el prorrateo del IVA puede ser subvencionable. J. Peñaranda explica que el IVA que no se puede subvencionar se asume como coste y que el porcentaje de IVA prorrateado no se conoce hasta que no acaba el año y entonces es cuando se puede desagregar para proyecto.

Javier Martín responde que el justificante de pago se realiza antes de que se sepa el porcentaje de prorrateo y por tanto no se podría.





Isabel Bombal da por cerrado la ronda preguntas, invita a los asistentes a que envíen sus preguntas al buzón del IDIA que serán incorporadas al documento de preguntas y respuestas que están preparando.

Además adelanta que en septiembre habrá otra reunión sobre este tema y que se tendrán en cuenta a las personas que no han podido asistir a esta reunión. Por último, agradece a los participantes su asistencia e interés.

